

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Primero (01) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00642.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folio preliminar del presente cuaderno, el cual se encuentra debidamente presentado por las partes integrantes de la Litis y de conformidad a lo normado por el artículo 161, numeral 2º del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR LA SUSPENSIÓN DEL PROCESO** por el término solicitado por las partes, esto es, por el término de cuatro (4) meses, conforme se solicita en el escrito que milita a folio preliminar del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 24 de octubre pasado (derivado No. 20 del expediente digital).-
2. **ACEPTAR** el desistimiento de las excepciones de mérito que fueren oportunamente planteadas por el extremo pasivo.
3. Vencido el término de suspensión del proceso, las partes comunicaran al Juzgado lo que corresponda, a fin de proceder de conformidad.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

**Juez
(2)**

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 192, hoy 02 de noviembre de 2022. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7120d0d362b67b9e00d30544fa66afeb96a913f1ec83c6857968c8d6f4fb734a**

Documento generado en 01/11/2022 09:18:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>